



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 189/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 189/13

Sucre, 25 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota OF. RECT. Nº 0255 de 25 de marzo de 2013, emitida por el Ing. Walter Arízaga Cervantes, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD M.R.P.S.F.X.CH., solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el recorrido y DESFILE UNIVERSITARIO, en conmemoración al Aniversario de Fundación de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, a realizarse el día miércoles 27 de marzo de 2013, a partir de Hrs. 08:30, cuyo recorrido será desde la Catedral Metropolitana, calle España, Camargo, Aniceto Arce, plaza 25 de mayo, calle Argentina y plazuela Zudáñez, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el Uso de Vías para el recorrido de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, la realización del DESFILE UNIVERSITARIO, como una ACTIVIDAD CULTURAL, a realizarse el día miércoles 27 de marzo de 2013, a partir de Hrs. 08:30, cuyo recorrido será a partir de la Catedral Metropolitana, calle España, Camargo, Aniceto Arce, Plaza 25 de mayo, calle Argentina, y Plazuela Zudáñez, respectivamente, para el efecto los organizadores deberán tomar todas las previsiones que correspondan en coordinación con Tráfico y Vialidad del GAMS y la Unidad Operativa de Tránsito, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

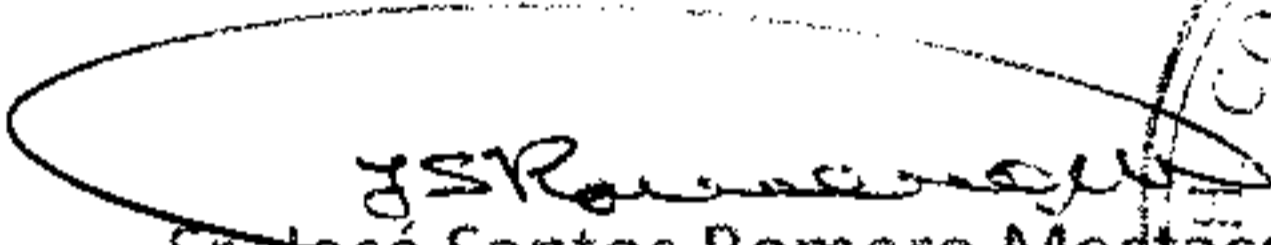
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 189-13

Art. 1.- AUTORIZAR a la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, el Uso de Vías para el DESFILE UNIVERSITARIO, como una ACTIVIDAD CULTURAL, a realizarse el día miércoles 27 de marzo de 2013, a partir de Hrs. 08:30, con el siguiente recorrido: Catedral Metropolitana, calle España, Camargo, Aniceto Arce, Plaza 25 de mayo, calle Argentina, y Plazuela Zudáñez, respectivamente, para el efecto los organizadores deberán tomar todas las previsiones que correspondan en coordinación con Tráfico y Vialidad del GAMS y la Unidad Operativa de Tránsito, respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

